



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0653-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el 6 de agosto de 1824, se realizó la Batalla de Junín, durante la cual se enfrentaron el ejército español o realista al mando del general José de Canterac y el ejército libertador al mando del general Simón Bolívar; como resultado se produjo la derrota del ejército realista, debido al arrojo de los soldados peruanos y en especial de la oportuna y decidida intervención de la caballería peruana;

Que, la victoria en la Batalla de Junín puso fin a una serie de derrotas consecutivas del ejército patriota como las acontecidas en Torata y Moquegua o Zepita, las cuales conllevaron a la ocupación de La Paz en el Alto Perú, y de Arequipa, además de haber provocado dispersión en las fuerzas independentistas; ese triunfo significó una inyección de moral para las fuerzas patriotas, y un revés, fundamentalmente de posteriores efectos psicológicos, para los realistas que además cedieron sus posiciones y dominio estratégico en la Sierra Central peruana;

Que, en la batalla de Junín, los realistas perdieron una importante parte de su caballería, lo que ocasionó que Canterac perdiera prestigio y que el Virrey La Serna asumiera en persona el mando del ejército. Esta derrota hizo que el virrey llamara como refuerzos a las tropas realistas que, comandadas por el mariscal Gerónimo Valdés, combatían a Olañeta en el Alto Perú. Así, y a pesar de haber vencido a Olañeta en la batalla de La Lava, acontecida el 17 de agosto de ese año, Valdés tuvo que detener su campaña militar y regresar del Alto Perú para unirse a las fuerzas del virrey; meses después, a inicios de diciembre de 1824, los restos de la fuerza realista derrotada en Junín, sumados a las fuerzas de Valdés, se enfrentaron a los independentistas comandados por Sucre en la determinante batalla de Ayacucho;

Que, la Batalla de Junín, fue una lucha con armas blancas y de cuerpo a cuerpo, que duró solo 45 minutos, la cual terminó con la retirada de los españoles y en la que no se hizo ningún disparo, por lo cual se la conoce también como "La batalla sin humo". Nunca antes la caballería española había sufrido una derrota de tal magnitud, por lo tanto el 6 de agosto también se celebra el "Día del Arma de Caballería Peruana", cuya intervención fue decisiva en el triunfo de la Campaña Emancipadora, fue creada por Decreto del 18 de agosto de 1821, rubricado por el Generalísimo don



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0653-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de agosto de 2022

José de San Martín, integrando la "Legión Peruana de la Guardia", Primera Unidad que tuvo el Ejército del Perú;

Que, la Caballería en el Ejército tiene un origen de gloria, porque demostró su espíritu invencible con los Húsares de Junín, quienes obtuvieron la victoria en Junín, aquel glorioso 6 de agosto; fecha consagrada como el Día del Arma de Caballería; al Arma de Caballería se le conoce como la fuerza de combate montada a caballo, es el arma especializada en el reconocimiento, basada en una combinación de potencia de fuego y velocidad, desde tiempos de los húsares a la actualidad con sus medios acorazados, son los encargados de probar al enemigo, reconocer sus posiciones de vanguardia y realizar el primer desgaste en contacto directo, en nuestro Ejército es una de las armas de mayor antigüedad;

Que, siendo ello así podemos afirmar que el Arma de Caballería, nace con la independencia de la Patria, tiene un origen de gloria porque demostró su espíritu indomable e invencible de los bravos jinetes peruanos representados en los históricos "Húsares de Junín", quienes obtuvieron la victoria en aquella gesta, del glorioso 6 de Agosto de 1824; fecha consagrada como el Día del Arma de Caballería, siendo su patrono el Gran Mariscal del Perú, don Ramón Castilla y Marquesado;

Que, en ese sentido, se tiene que reconocer el esfuerzo que el Ejército del Perú, en este caso en específico el Arma de Caballería, viene realizando a lo largo de la historia republicana de nuestra patria, quienes han realizado denodados esfuerzos para mantener la Paz dentro de sus fronteras; actualmente además se debe reconocer los esfuerzos realizados en la primera línea de respuesta, a efectos de contener el avance dentro de la población del COVID 19, atendiendo las emergencias y nuevas funciones derivadas de la crisis sanitaria;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer y saludar la denodada labor que durante todos estos años y especialmente en esta época de pandemia, viene realizando nuestro Glorioso Ejército del Perú, a través del Arma de Caballería; por tanto, es necesario expresarle un merecido reconocimiento, por celebrarse este 06 de agosto de 2022, el "198° Aniversario de la Batalla de Junín" y "Día del Arma de Caballería"; haciendo extensivo este saludo al General de División, ORESTES MARTIN VARGAS ORTIZ - Comandante General de la I División de Ejército, al ser el Oficial en actividad más antiguo del Arma de Caballería;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por su Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios, el reconocimiento y saludo institucional al ARMA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, por conmemorarse este 06 de agosto de 2022, el "198° Aniversario de la Batalla de Junín" y "Día del Arma de Caballería", haciendo extensivo este saludo al General de División, ORESTES MARTIN VARGAS ORTIZ - Comandante General de la I División de Ejército, al ser el Oficial en actividad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0653-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de agosto de 2022

más antiguo del Arma de Caballería; esperando sigan sirviendo a nuestro país a través de su noble institución, con amor y profundo patriotismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la I División de Ejército del Perú y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Abg. Juan José Díaz Díaz*  
ALCALDE